

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 09 ENE. 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000150-2018/GRCD/RENIEC (16NOV2018) emitida por la Gerencia de Registros de Certificación Digital; el Informe N°000031-2018/GRCD/SGREGD/RENIEC (16NOV2018) emitido por la Sub Gerencia de Regulación Digital de la Gerencia de Registros de Certificación Digital; el Informe N°22-2018/RDM/GAJ/RENIEC (13DIC2018) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°000648-2018/GAJ/RENIEC (13DIC2018) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme al artículo 47° del Decreto Supremo N°052-2008-PCM; Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales; se designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP), precisándose que los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados estarán a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero;

Que en dicho contexto, mediante Resolución N°144-2017/CFE-INDECOPI (28DIC2017), emitida por el Presidente de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, el RENIEC obtiene la renovación de su acreditación como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP) al haber cumplido con los requisitos de la Guía de Acreditación de Entidades de Certificación para el Nivel de Seguridad Medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía, conforme se señala en la Resolución acotada;



Que en ese extremo, a través de los documentos del visto la Gerencia de Registros de Certificación Digital solicita la delegación de funciones a efectos de gestionar, suscribir y resolver los Convenios de Colaboración Interinstitucional a ser suscritos para la prestación del servicio de certificación digital de Nivel 2 dirigidos a las ECEP y de los certificados de entidad final dirigidos a los Prestadores de Servicio de Valor Añadido – PSVA en la modalidad de sellado de tiempo (PSVA -TSA), así como de los correspondientes actos administrativos que conlleve el servicio, en el marco de las funciones del RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP);

Que al respecto, el numeral 81.1 del artículo 81° del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa;



Que mediante el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N°003-2018/JNAC/RENIEC (05ENE2018), se delega en el Gerente de Registros de Certificación Digital las facultades de suscribir y resolver los contratos de prestación de servicios de Certificación Digital y emitir comunicaciones a los usuarios respecto a los asuntos relacionados al Servicio de Certificación Digital;



Que en consecuencia, con el objeto de agilizar la gestión administrativa de la entidad y de acuerdo a lo dispuesto por los dispositivos legales citados, resulta pertinente ampliar la delegación de facultades a la Gerencia de Registros de Certificación Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para gestionar, suscribir y resolver Convenios de Colaboración Interinstitucional a ser suscritos para la prestación del servicio de certificación digital de Nivel 2 dirigidos a las ECEP y de los certificados de entidad final dirigidos a los Prestadores de Servicio de Valor Añadido – PSVA en la modalidad de sellado de tiempo (PSVA -TSA), en el marco de las funciones del RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), para lo cual corresponde emitir la Resolución de delegación de facultades correspondiente;



Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000163-2018/JNAC/RENIEC (31DIC2018) se encarga al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 03 al 09 de enero de 2019; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

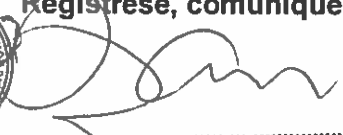
SE RESUELVE:



Artículo Primero. – Modificar el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 003-2018/JNAC/RENIEC, del 05 de enero de 2018, a efectos de ampliar la delegación de facultades otorgada a la Gerencia de Registros de Certificación Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para gestionar, suscribir y resolver Convenios de Colaboración Interinstitucional para la prestación del servicio de certificación digital de Nivel 2 dirigidos a las ECEP y de los certificados de entidad final dirigidos a los Prestadores de Servicio de Valor Añadido – PSVA en la modalidad de sellado de tiempo (PSVA -TSA), así como de los correspondientes actos administrativos que conlleve el servicio, en el marco de las funciones del RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP).

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Registros de Certificación Digital, informe a la Jefatura Nacional, acerca de los convenios suscritos en el marco de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/RRC/JAY/rdm